

# U

# D

# H



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

## **CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS 2016 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

**P13**

**2015**

**RATIFICADO CON RESOLUCIÓN N° 1403-2016-R-CU-UDH  
1  
18 DE NOVIEMBRE DEL 2016**



RESOLUCIÓN N° 807-2018-R-UDH.

Huánuco, 15 de octubre de 2018

Visto, las Resoluciones de Consejo Universitario del N° 1390-2016-R-CU-UDH al N° 1410-2016-R-CU-UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario del N° 1390-2016-R-CU-UDH, de fecha 18/11/2016 al N° 1410-2016-R-CU-UDH de fecha 18/11/2016, se aprueban los acuerdos tomados en sesión de Consejo Universitario de fecha 25/11/2016;

Que, es de advertirse que en las mencionadas Resoluciones se consigna erróneamente la fecha de expedición, cuando la fecha correcta de expedición es "28 de noviembre de 2016";

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en las Resoluciones de Consejo Universitario del N° 1390-2016-R-CU-UDH al N° 1410-2016-R-CU-UDH, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; con el visado del Secretario General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Estando a las atribuciones inherentes al cargo de Rector y lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo primero.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución de Consejo Universitario del N° 1390-2016-R-CU-UDH al N° 1410-2016-R-CU-UDH, en el extremo de la fecha de expedición que dice "Huánuco, 18 de noviembre de 2016", debiendo decir "Huánuco, 28 de noviembre de 2016".

Artículo segundo.- Mantener subsistentes los demás extremos de las Resoluciones de Consejo Universitario del N° 1390-2016-R-CU-UDH al N° 1410-2016-R-CU-UDH.

Registrese, comuníquese y archívese.



Abg. Carlos O. Meléndez Martínez  
SECRETARIO GENERAL (E)



Dr. José A. Beraún Barrantes  
RECTOR

## **PRESENTACIÓN**

El Plan de estudios del Programa Académico de Administración de Empresas se ha estructurado con el objetivo de que los estudiantes tengan una formación integral, tanto en lo científico, tecnológico y humanístico, desarrollando en ellos las competencias necesarias para que puedan gestionar con éxito las organizaciones del mundo actual y globalizado; considerando además, el carácter competitivo que deben poseer para destacar en el campo profesional.

Para cumplir con tal objetivo, se han considerado seis áreas de formación: formación general, formación específica, formación especializada, investigación, prácticas pre profesionales, con sus correspondientes asignaturas obligatorias y de los cursos electivos y los créditos respectivos.

Los contenidos temáticos de las asignaturas comprendidas en el área de formación especializada han sido seleccionadas teniendo en consideración las áreas de especialización que tiene el Programa Académico de Administración de Empresas como son las de Investigación de Mercado, Gestión Financiera, Marketing, Gestión de la Producción, Gestión de Recursos Humanos, Gestión Logística, Gestión de la Calidad, Gestión de Ventas, Gerencia General y Alta Dirección; de esta forma, los profesionales que egresen sean competitivos con los conocimientos necesarios y las destrezas que su profesión le exige.

Se han considerado además, en el octavo y noveno ciclo las asignaturas de talleres de negocios I y II, donde los estudiantes pondrán en práctica sus habilidades de generación y gestión de ideas de negocios, permitiéndoles desarrollar una cultura emprendedora descubriendo las oportunidades de negocios que existen en el medio.

Se ofrecen también una relación de cursos electivos no obligatorios que le permitirá al estudiante adquirir una mayor especialización en alguna de las áreas consideradas. Concluido los estudios y cumpliendo con las exigencias de las evaluaciones, los estudiantes tendrán la posibilidad de obtener una certificación por la especialización cursada.

### VIII.3. Malla Curricular

